29 de julio del 2022

SGF-1606-2022

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* **Bancos públicos, privados y mutuales**
* **Banco Popular, BANHVI y Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE**
* **Cooperativas y empresas financieras supervisadas según el artículo 14 de la Ley 7786.**
* **Grupos y conglomerados financieros**
* **Casas de cambio**

**Asunto: Actualización del catálogo de actividades económicas del CIIU y Aclaración sobre algunos temas del proceso de implementación del CICAC.**

**El Intendente General de Entidades Financieras,**

**Considerando que:**

1. Mediante la Ley Nº9449 del 10 de mayo del 2017, la Asamblea Legislativa decretó la *“Reforma de los artículos 15, 15 bis, 16, 81 y adición de los artículos 15 ter y 16 bis a la ley Nº7786, ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, de 30 de abril de 1998”*; una de las mejoras obtenidas con la aprobación de la Ley 9449, es la inclusión del artículo 16 bis, el cual le ordena a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) crear una base de datos con información de la política conozca a su cliente, que centralice la información del cliente, para evitar la duplicidad e inconsistencias en la información proporcionada por el mismo.
2. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), en los artículos 7 del acta de la sesión 1637-2021 y 6 del acta de la sesión 1638-2021, celebradas el 18 de enero de 2021, resolvió aprobar en firme el *Reglamento del Centro de Información Conozca a su Cliente (en adelante Reglamento del CICAC).*
3. El Reglamento del CICAC, Acuerdo SUGEF 11-21, fue publicado en el alcance Nº17 a la Gaceta Nº19 del 28 de enero de 2021 y se encuentra vigente a partir del 1º de enero de 2022. Asimismo, el CONASSIF en los artículos 8 y 9 de las actas de las sesiones 1725-2022 y 1726-2022, celebradas el 18 de abril del 2022, dispuso en cambiar la codificación del Acuerdo SUGEF 35-21 por Acuerdo CONASSIF 11-21.
4. Los Lineamientos operativos para el funcionamiento, acceso y uso del Centro de Información Conozca a su Cliente, Acuerdo SUGEF 35-21, (ahora Acuerdo CONASSIF 11-21) fueron publicados en el alcance Nº75 a la Gaceta Nº73 del 16 de abril de 2021.
5. En el transitorio primero del Reglamento del CICAC, Acuerdo Sugef 35-21 (ahora Acuerdo CONASSIF 11-21), se dispone que: “*La Sugef establecerá por medio de Resolución del Superintendente en el plazo de ocho meses a partir de la publicación de este reglamento en el Diario Oficial “La Gaceta”, la estrategia y la fecha de puesta en operación del CICAC”*
6. Mediante circulares externas, SGF-1884-2021 comunicada el 9 de julio del 2021 de SUGEF; SGS-C-0030-2021 del 22 de julio del 2021 de SUGESE; oficio referencia H00/0-1252 del 22 de julio del 2021 de SUGEVAL; y oficio SP-769-2021 del 6 de agosto del 2021 de SUPEN; se informa al Sistema Financiero Nacional que la puesta en marcha del CICAC se estima a partir del mes de julio del 2022 y se remiten los catálogos del CICAC.
7. Mediante circular externa SGF-2050-2021 se comunica la publicación del “Estándar Electrónico para el Servicio de Transferencia de Información del Centro de Información Conozca a su Cliente (CICAC) y Charla sobre el Servicio”.
8. Mediante Resolución del Superintendente SGF-0636-2022 del 30 de marzo del 2022 de SUGEF; Oficio H000-624 del 06 de abril del 2022 de SUGEVAL; Circular externa SGS-CE-0034-2022 del 16 de mayo del 2022 de SUGESE; se comunica la Estrategia de Implementación del CICAC solicitada en el transitorio primero del Reglamento del CICAC, Acuerdo CONASSFI 11-21.
9. El Banco Central de Costa Rica se encuentra realizando una actualización a la lista de actividades económicas del CIIU; es conveniente informar a las entidades financieras sobre esta actualización y el impacto que podría tener en los desarrollos tecnológicos que algunas entidades puedan estar realizando para el uso del servicio de transferencia de información.
10. En la página web de la SUGEF se ha estado publicando información sobre el CICAC y que el CICAC entró en operación a partir del presente mes de julio, es necesario informar a las entidades del Sistema Financiero Nacional algunos aspectos relevantes sobre la información que puede ser consultada en el sitio web y otros sobre los canales de comunicación que pueden utilizar durante este proceso.

**Dispone:**

1. **Sobre el servicio de transferencia de información (Catálogos de actividades económicas del CIIU)**
2. Comunicar a las entidades financieras que se encuentren realizando el desarrollo de los APIS para la comunicación de los sistemas internos de la entidad con el sistema CICAC, posponer el desarrollo de transferencia de información, específicamente en relación con el catálogo de actividades económicas del CIIU, hasta que la SUGEF notifique la finalización del proceso de actualización del catálogo que actualmente está realizando el Banco Central de Costa Rica.
3. En relación con la información registrada en el CICAC durante el proceso de implementación del CICAC, la SUGEF realizará los procesos de migración correspondientes de la información que se haya registrado hasta la fecha en que se realice la actualización del catálogo en el CICAC.
4. **Sobre la estrategia de implementación:**
5. Informar a los sujetos obligados sobre el cambio realizado al correo indicado en el dispone Nº10 de la Resolución SGF-0636-202 ([cicac@sugef.fi.cr](mailto:cicac@sugef.fi.cr)) para la recepción de consultas, siendo el nuevo correo [consultascicac@sugef.fi.cr](mailto:consultascicac@sugef.fi.cr).
6. Establecer que para el reporte de errores presentados en el sistema CICAC y mejoras que puedan surgir durante el proceso de implementación, se debe utilizar el formato adjunto en el anexo 1 de esta circular. El reporte se debe realizar por parte de la persona enlace tal y como se estableció en el dispone Nº10 de la Resolución SGF-0636-2022.
7. Informar a los sujetos obligados que en la página web de la SUGEF, pueden encontrar las siguientes publicaciones:
8. Información general sobre el CICAC,
9. Videos demostrativos de cada una de las opciones que tiene el CICAC,
10. Presentaciones sobre el CICAC,
11. Boletines informativos sobre el CICAC,
12. Preguntas frecuentes.

Todo el contenido se publica de acuerdo con el usuario de la información, dirigido ya sea a las entidades financieras o al público en general. Pueden encontrar la información mencionada en el siguiente enlace:

<https://www.sugef.fi.cr/tramites_servicios/servicios/CICAC.aspx>

1. Informar que en el sistema CICAC se incorporaron dos nuevas funcionalidades, a saber:
2. Subir información relacionada con la “Certificación emitida por un notario sobre las participaciones representativas del capital social” o el “Documento electrónico de la declaración de la persona jurídica que se genera desde el RTBF”, según lo establecido en el artículo 6 del “Expediente conozca a su cliente” del Acuerdo CONASSIF 11-21.
3. Autorizaciones múltiples: esta opción permite al sujeto obligado generar y aprobar varias autorizaciones de consulta en un mismo proceso.

Se publicó en el sitio indicado en el dispone 2, inciso c) los videos demostrativos de cada una de estas funcionalidades.

1. **Trasladar esta circular externa a la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), para que procedan con la comunicación respectiva a sus sujetos obligados.**

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez

Intendente General

*JAFM/RCA/JMM/ASS*

**Anexo 1**

**Informe para el reporte de errores y mejoras**

